

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



Municipalidad de Puerto San Julián Honorable Concejo Deliberante



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO 2008 - Nº 38

PUBLICACION MENSUAL

Puerto San Julián (S.C.), Junio/Julio 2009

ORDEN DEL DIA

6ª - SESION ORDINARIA

1000 - REUNION

Puerto San Julián, 03 de Junio de 2009.-

I - HOMENAJES:

II - CONSIDERACION Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES:

Acta Nº 998 - Referente a la Sesión Ordinaria del 15 de Mayo de 2009.-

Acta Nº 999 - Referente a la Sesión Extraordinaria del 22 de Mayo de 2009.-

III - ASUNTOS ENTRADOS:

Nota Registro Nº 1336 - Del 13 de Mayo de 2009 - Proveniente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, remitiendo rendición de depósito al Fondo de Emergencia Social.-

Nota Registro Nº 1338 - Del 15 de Mayo de 2009 - Remitida por la Comisión de Superficiarios de la Asociación Rural de Puerto San Julián, sobre Preservación Arqueológica del Gran Bajo de San Julián.-

Nota Registro Nº 1339 - Del 18 de Mayo de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Comandante Luis Piedra Buena, adjuntando Resoluciones Nº 09 y 011/09.-

Nota Registro Nº 1340 - Del 18 de Mayo de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Perito Moreno, adjuntando Declaración Nº 051/09.-

Nota Registro Nº 1341 - Del 20 de Mayo de 2009 - Remitida por la Asociación Atlético San Julián, sobre publicación en el Torneo de Fútbol de Salón, denominado -José Chupete Aristimuño-

Nota Registro Nº 1342 - Del 20 de Mayo de 2009 - Remitida por la Directora Provincial de Minería, Actividad Minera en 1º Instancia, sobre situación de canteras en la Jurisdicción de Puerto San Julián.-

Nota Registro Nº 1343 - Del 20 de Mayo de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Río Turbio, adjuntando Resolución Nº 048/09.-

Nota Registro Nº 1350 - Del 26 de Mayo de 2009 - Proveniente de la Asociación Marítima y de Pesca Artesanal de la República Argentina, sobre varios aspectos relacionados al sector.-

Nota Registro Nº 1351 - Del 26 de Mayo de 2009 - Remitida por el H.C.D. de Río Gallegos, adjuntando Resolución Nº 065 y 057/09.-

Nota Registro Nº 1352 - Del 26 de Mayo de 2009 - Remitida por el H.C.D. de Río Turbio, adjuntando Resolución Nº 056/09.-

Departamento Ejecutivo

Sr. NELSON DANIEL GLEADELL
Intendente Municipal

Sra. PATRICIA NOVOSADA
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Sra. GEORGINA INES GLEADELL
Secretaria de Gobierno y Acción Social

Sr. ARIEL JOSE MALLADA
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Honorable Concejo Deliberante

Concejal JUAN MANUEL PEREYRA
Presidente

Concejal DARIO MARCELO GIMENEZ
Vice-Presidente 1º.

Concejal ROBERTO OMAR ARISTIMUÑO
Vice-Presidente 2ºdo.

Concejal ROBERTO OMAR ARISTIMUÑO
Bloque Unión Cívica Radical

Concejal CECILIA GILLERMINA BARRIA
Presidente Bloque Partido Justicialista

Concejal ARIEL NICOLAS SARASA
Bloque Movimiento Ciudadano
Independiente

Sr. ROBERTO CARLOS PIEROTTI
Secretario General H.C.D.

Sra. JOSEFINA DEL CARMEN VILLEGAS
Pro-Secretaria H.C.D.

Dr. RODRIGO ARIEL SAMITIER
Asesor Letrado H.C.D.

Sra. DANIELA LORENA MAIMO
Departamento Prensa y Difusión H.C.D.

Juzgado Municipal de Faltas

Dra. ROSANA GIACOBO
Juez

Sra. GRACIELA ARISTIMUÑO
Secretaria

Honorable Concejo Deliberante
de Puerto San Julián

Av. San Martín 452

Teléfonos: Sec. Gral 02962 -452411

Bloque PJ 02962-452025

Bloque UCR 02962-452047

Bloque MCI 02962 - 452898

correo electrónico:

hcdpsj@sanjulian.gov.ar

sitio web:

www.boletinsanjulian.com.ar

2009 - Remitida por el H.C.D. de Río Turbio, adjuntando Resolución Nº 056/09.-

Nota Registro Nº 1353 - Del 26 de Mayo de 2009 - Remitida por el H.C.D. de Río Turbio, adjuntando Resolución Nº 057/09.-

Nota Registro Nº 1354 - Del 26 de Mayo de 2009 - Presentación de empresa de servicios por parte del Señor Ricardo Mayorga.-

Nota Registro Nº 1355 - Del 27 de Mayo de 2009 - Remitida por la Señora Irma Antonia Aidar de Granero.-

Nota Registro Nº 1356 - Del 27 de Mayo de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Puerto Santa Cruz, remitiendo Resolución Nº 009/09.-

Nota Registro Nº 1357 - Del 27 de Mayo de 2009 - Remitida por el Señor Director de Tránsito, Comercio e Inspecciones, solicitando prórroga de la Resolución Nº 09/08.-

Nota Registro Nº 1358 - Del 29 de Mayo de 2009 - Remitida por el Señor Intendente Municipal, adjuntando informe relacionado a Ordenanza Nº 1439.-

Nota Registro Nº 1359 - Del 29 de Mayo de 2009 - Remitida por el Señor Director a/c. de la Escuela Municipal de Cerámica, solicitando se dicte norma para nombre identificatorio de dicha escuela.-

Nota Registro Nº 1360 - Del 01 de Junio de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Las Heras, remitiendo Resolución Nº 103 y 104/09.-

Nota Registro Nº 1361 - Del 03 de Junio de 2009 - Proveniente del Señor Intendente Municipal, designando los representantes del Departamento Ejecutivo ante la Comisión Permanente de Evaluación y Mejoramiento del Transporte Público de Pasajeros.-

Nota Registro Nº 1362 - Del 03 de Junio de 2009 - Remitida por el Señor Director de Cultura Municipal, sobre reunión para organización de los festejos del Bicentenario.-

IV - DESPACHOS DE COMISION:

Despacho Nº 25/09 - De Registro Nº 1335 remitida por el Departamento Ejecutivo, sobre Convenio de Hermanamiento entre la Municipalidad de Puerto San Julián y la Ciudad de Florida, República Oriental del Uruguay.-

Despacho Nº 26/09 - De Registro Nº 1335, remitida por el Departamento Ejecutivo,

sobre Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Turismo de la Nación, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la universidad de la Patagonia Austral, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, la Compañía de Tierras del Sud Argentino S.A. y la Municipalidad de Puerto San Julián.-

Despacho N° 27/09 - De Registro N° 13335 remitida por el Departamento Ejecutivo, sobre Convenio de Ampliación del Jardín N° 4, entre la Municipalidad de Puerto San Julián y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

Despacho N° 28/09 - Sobre Proyecto de Ordenanza N° 042/09, originada por el Departamento Ejecutivo, referente al llamado a Licitación Pública para la Concesión de la Confeitería de la Terminal de Omnibus.-

Despacho N° 29/09 - Sobre Expte. N° 8874-O-09, por el cual se tramita la solicitud de Tierra Fiscal en Zona del parque Industrial, a favor del Señor Antonio Tomasso.-

Despacho N° 30/09 - Sobre Expte. N° 9043-O-09, por el cual se solicita Tierra Fiscal en Zona del Parque Industrial, a favor de la Empresa I.N.F.A.S.A.-

Despacho N° 31/09 - Sobre Proyecto de Ordenanza N° 046/09, originado por el Departamento Ejecutivo, referente a donación de inmueble a Prefectura Naval Argentina.-

Despacho N° 32/09 - Sobre Proyecto de Ordenanza N° 002/09, del Bloque del M.C.I., referente a rendir homenaje al vecino Consino Vega Gutierrez.-

Despacho N° 33/09 - Sobre Proyecto de Ordenanza N° 048/09, del Bloque de la U.C.R., sobre la construcción de refugios para pasajeros del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.-

VI - PROYECTOS PRESENTADOS.

De Ordenanza.

Proyecto N° 053/09 - De Cuerpo en Pleno - Sobre homenaje a vecinos que ofrendaron su vida en defensa de sus ideales.-

Proyecto N° 055/09 - Del Bloque P.J. (Autoría de los Concejales Barría - Pereyra), sobre Prohibición de Fumar en lugares públicos, Administrativos, Comerciales, Industriales y en Medios de Transporte de Pasajeros.-

Proyecto N° 056/09 - De los Bloques de la U.C.R. y M.C.I. - Sobre implementación de planos normalizados para viviendas populares.-

Proyecto N° 057/09 - De Cuerpo en Pleno - Sobre modificación a la Ordenanza General de Comercio, respecto a las Salidas de Emergencia de Locales Nocturnos.-

De Resolución.
Proyecto N° 051/09 - Del Bloque P.J. (Autoría del Concejal Giménez), sobre solicitud al I.D.U.V., establecer puntaje en adjudicaciones para parejas en situación de adopción.-

Proyecto N° 052/09 - Del Bloque P.J. (Autoría del Concejal Giménez), sobre solicitud a la Cámara de Comercio Local, realice gestiones ante la empresa Grupo Petrosur S.R.L.-

Proyecto N° 054/09 - Del Bloque del M.C.I.

Sobre solicitar al Departamento Ejecutivo, se gestione la adhesión al Programa -Ciudad Libre de Discriminación-

Proyecto N° 058/09 - De los Bloques de la U.C.R. y M.C.I. - Sobre solicitud al Departamento Ejecutivo, efectuar la reparación de las calles Saavedra y Pueyrredón.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA N° 2924

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la Dirección de Tránsito Comercio e Inspecciones, no podrá otorgar nuevas habilitaciones comerciales para el funcionamiento de Bares, Discotecas y similares, Bailantas y similares, Pubs Bailables, Wiskerías, Night Club, Cabaret, Dancing, Boites y Café Concert, por el término de 24 (veinticuatro) meses a contar desde la fecha de promulgación de la presente o hasta tanto se determine un área o zona exclusiva para el funcionamiento de los locales de diversión pública antes mencionados.-

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Departamento Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el inicio de los trabajos correspondientes para determinar una zona exclusiva en el Ejido Urbano Municipal, para el funcionamiento de los locales de diversión pública comprendidos en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EN DIA 08 DE JUNIO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2924 la Ordenanza sanciona por el

Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 114/09.-

ORDENANZA N° 2925

ARTICULO 1°.- AGREGAR en el Capítulo IV de la Ordenanza N° 2680 como Artículo N° 26 (Bis) el siguiente texto:

ARTICULO 26° Bis.- El fallecimiento del titular de la habilitación comercial será causa de baja automática de la misma.-

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 89° del Capítulo X de la Ordenanza N° 2680 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 89°.- Los locales mencionados en el Artículo 87° Inciso a) de la presente, deberán contar con una puesta de salida de emergencia de 1,50 metros de ancho hasta TRESCIENTAS (300) personas; dicho ancho se aumentará en la proporción de 0,10 metros cada CINCUENTA (50) personas adicionales, cuando la capacidad de ocupación supere los TRESCIENTOS (300) concurrentes. Las puertas de salida de emergencia al exterior del ambiente, deberán contar con sistema automático antipánico abriendo solo desde el interior, sin escaleras, con rampas con solado antideslizante y pendiente máxima de 12%, no permitiéndose las puertas de estilo vaivén ni giratorias y deberán encontrarse libres de objetos que imposibiliten la evaluación rápida y fluida. Las puertas de salida de emergencia deberán estar convenientemente señalizadas mediante dispositivo foto luminiscente, para facilitar la orientación de los concurrentes durante la evacuación.-

ARTICULO 3°.- MODIFICAR el Artículo 96° de la Ordenanza N° 2680, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 96°.- Los locales destinados a la diversión pública según consta en los Artículos 105°, 106° y 107 del Capítulo XII de la presente ordenanza, no podrán tener divisorios para crear ambientes reservados, ni puertas ni ventanas que comuniquen al local con otros recintos tales como dormitorios, habitaciones, cocheras, quinchos y otras salas privadas, salvo la cocina y/o depósitos, que serán pasibles de inspección por parte del personal municipal y policial. En caso de existir

mamparas, dicisiones o palcos, los mismos no podrán superar UN (1) metro de altura medidos desde el piso. No se permitirá la existencia de elementos o instalaciones que pudieran obstruir la visibilidad de cualquiera de los sectores del local, ni los medios de salida de los mismos.-

ARTICULO 4º.- Los comenrcios habilitados como locales destinados a la diversión pública, según consta en los Artículos 105º, 106º y 107º del Capítulo XII de la Ordenanza N° 2680, deberán ajustarse a lo establecido en la presente Ordenanza en un plazo de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la notificación fehaciente efectuada por la Dirección de Tránsito, Comercio e Inspecciones de la Municipalidad de Puerto San Julián.-

ARTICULO 5º.- El incumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º y 3º dentro del plazo establecido en el Artículo 4º, será causa de clausura definitiva del local, quedando su propietario inhabilitado en forma definitiva para ejercer la actividad comercial en el ámbito de la Municipalidad de Puerto San Julián.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 05 DE JUNIO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2925 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 115/09.-

ORDENANZA N° 2926

ARTICULO 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo, para que por la presente Ordenanza, se construyan Refugios destinados a los vecinos usuarios del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, que deberán construirse con estructuras de fabricación local, reuniendo las condiciones de seguridad y durabilidad necesarias.-

ARTICULO 2º.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su Departamento Técnico, confeccionará el plano tipo de los Refugios, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Estructura apta para afrontar la frecuente circulación de personas y su protección de la lluvia, el viento y eventualmente la nieve.-
2. Tabiques de cerramiento adecuados, que permitan la visualización de sus espacios desde el interior y desde el exterior con fines de seguridad.-
3. Asientos empostrados en la estructura.-
4. Luz artificial automatizada con células fotoeléctricas.-
5. Cesto para residuos.-
6. Espacios preparados para insertar publicidad.-

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo podrá convenir en forma conjunta con el Honorable Concejo Deliberante, la venta de publicidad, tendiente a lograr los recursos económicos necesarios para la construcción y mantenimiento de los Refugios.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 05 DE JUNIO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Sectretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2926 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas
Ariel Mallada - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 116/09.-

ORDENANZA N° 2927

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que en la misma Plazoleta donde se encuentra emplazado el Monumento a los Inmigrantes, se procederá a la construcción de un monumento para rendir homenaje a todos los vecinos de Puerto San Julián que ofrendaron su vida en la defensa de sus ideales.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que en el monumento se procederá a colocar una placa con el siguiente texto: Homenaje del Pueblo de San Julián, a todos los vecinos que ofrendaron la vida en defensa de sus ideales.-

ARTICULO 3º.- INSTRUIR a la Dirección de Cultura para que convoque a artistas plásticos y vecinos de nuestra Ciudad para que participen en la construcción de este monumento.-

ARTICULO 4º.- REMITIR copia de la presente a la Comisión Directiva de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Puerto San Julián, quién oportunamente nos hiciera llegar esta iniciativa, agradeciendo su claro y efectivo compromiso con el desarrollo de la cultura sanjulianense.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 05 DE JUNIO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2927 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
 Patricia Novosada - Secretaria de
 Hacienda y Finanzas
 Ariel Mallada - Secretario de Obras y
 Servicios Públicos

Decreto N° 117/09.-

ORDENANZA N° 2928

ARTICULO 1°.- IMPONER el nombre
 Consino Vega Gutiérrez, a la calle paralela
 Corredor Vehicular que unirá el acceso
 Antonio de Viedma con la Costanera Sur,
 de acuerdo al trazado propuesto en el Anexo
 I de la Ordenanza N° 2915.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que en la
 Manzana N° 324 en el sector destinado a
 espacio verde, lindero con la calle Corsino
 Vega Gutiérrez, se emplazará un monumento
 recordatorio para lo cual se invitará a artistas
 y vecinos interesados en proponer ideas para
 su construcción.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que en la
 calle denominada Corsino Vega Gutiérrez y
 en el monumento emplazado en la Manzana
 N° 324, se procederá a colocar cartelera
 informativa de acuerdo a lo dispuesto por la
 Ordenanza N° 2845, con el siguiente texto:
 Consino Vega Gutiérrez (1915-1938).
 Vecino de Puerto San Julián, muerto en
 combate en la Batalla de Teruel en defensa
 de la República Española.-

ARTICULO 4°.- SOLICITAR al Diputado
 por el Pueblo de San Julián para que a través
 de la Legislatura Provincial y con el
 patrimonio de la Cancillería Nacional se
 gestione ante el Estado Español la
 localización de la sepultura del vecino
 Consino Vega Gutiérrez.-

ARTICULO 5°.- REMITIR copia de la
 presente a la Comisión Directiva de la
 Asociación Española de Socorros Mutuos
 de Puerto San Julián, a los familiares de
 Consino Vega Gutiérrez y al Diputado por
 el Pueblo Don. Daniel Pandolfi.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al
 Departamento Ejecutivo para su
 promulgación, dése al Boletín Oficial
 Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES
 DEL HONORABLE CONCEJO
 DELIBERANTE DE PUERTO SAN
 JULIAN, EL DIA 05 DE JUNIO DE
 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente
 H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario
 General H.C.D.

Puerto San Julián, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso
 a), de la Ley 55, corresponde proceder a su
 promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N°
 2928 la Ordenanza sancionada por el
 Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese
 y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
 Georgina Gleadell - Secretaria de
 Gobierno y Acción Social

Ariel Mallada - Secretario de Obras y
 Servicios Públicos

Decreto N° 118/09.-

ORDENANZA N° 2929

ARTICULO 1°.- DONAR a favor de la
 PREFECTURA NAVAL ARGENTINA,
 el inmueble identificado catastralmente
 como Parcela N° 1 de la Manzana N° 51 de
 este Ejido Urbano, el cual consta de una
 superficie de 3.330 m2, según Mensura N°
 11748, inscripta en la Dirección Provicnial
 de Catastro el día 26 de Marzo de 2009.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al
 Departamento Ejecutivo para su
 promulgación, dése al Boletín Oficial
 Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES
 DEL HONORABLE CONCEJO
 DELIBERANTE DE PUERTO SAN
 JULIAN, EL DIA 05 DE JUNIO DE
 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente
 H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario
 General H.C.D.

Puerto San Julián, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el
 Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso
 a), de la Ley 55, corresponde proceder a su
 promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N°
 2929 la Ordenanza sancionada por el
 Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese
 y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
 Georgina Gleadell - Secretaria de

Gobierno y Acción Social

Ariel Mallada - Secretario de Obras y
 Servicios Públicos

Decreto N° 119/09.-

ORDENANZA N° 2930

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR el
 Convenio suscripto por el Instituto de
 Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.),
 representado por el Arq. Javier Gastón
 Forneris y la Municipalidad de Puerto San
 Julián, representada por el Señor Intendente
 Nelson Daniel Gleadell, con el objeto de
 concretar la obra de ampliación del Jardín
 de Infantes N° 4 de esta Localidad, por un
 monto de \$ 620.520,00 (Pesos Seiscientos
 Veinte Mil Quinientos Veinte con 00 cvos.),
 dejando constancia que la Cláusula Tercera
 dice -El I.D.U.V. financiará a el
 MUNICIPIO el costo de la mano de obra
 por un monto de PESOS SEISCIENTOS
 VEITE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$
 620.520,00) proveniente de la Ley N° 2328
 (Mantenimiento de Edificios Escolares)- y
 la Resolución N° 0202/09 del I.D.U.V. que
 ratifica el Convenio, refiere en sus
 considerandos y articulado a la ejecución de
 la obra sin discriminar mano de obra y
 materiales.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al
 Departamento Ejecutivo para su
 promulgación, dése al Boletín Oficial
 Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES
 DEL HONORABLE CONCEJO
 DELIBERANTE DE PUERTO SAN
 JULIAN, EL DIA 05 DE JUNIO DE
 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario
 General H.C.D.

Puerto San Julián, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el
 Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso
 a), de la Ley 55, corresponde proceder a su
 promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N°
 2930 la Ordenanza sancionada por el
 Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese
 y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
 Patricia Novosada - Secretaria de
 Hacienda y Finanzas

Ariel Mallada - Secretario de Obras y Servicios Públicos

Decreto N° 120/09.-

ORDENANZA N° 2931

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR en todos sus términos, el CONVENIO MARCO DE COOPERACION suscripto por la Secretaría de Turismo de la Nación, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, la Municipalidad de Puerto San Julián y la Compañía de Tierras Sud Argentino S.A., con el objeto de llevar adelante el diseño e implementación del proyecto para construir un Centro de Interpretación con fines educativos y turísticos, evocando la colonia española denominada FLORIDABLANCA.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 05 DE JUNIO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2931 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social

Decreto N° 121/09.-

ORDENANZA N° 2932

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR en todos sus términos, el CONVENIO DE

HERMANAMIENTO suscripto por la Ciudad de Puerto San Julián, representada por el Señor Intendente Municipal Nelson Daniel Gleadell y la Ciudad de Florida, República Oriental del Uruguay, representada por el Señor Intendente Maestro Juan Francisco Giachetto Spinnelli y el Secretario General Doctor Escribano Julio César Matos Pugliese, que tiene por objeto el afianzamiento de lazos de amistad, el desarrollo de intercambio y cooperación con el fin de lograr una mejor prosperidad y crecimiento de ambas partes.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo deberá enviar a este Concejo Deliberante para su aprobación todas aquellas iniciativas o acciones encuadradas en el marco de este Convenio de Hermanamiento con la Ciudad de Florida.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que en el Presupuesto General de la Municipalidad de Puerto San Julián deberá consignarse el monto destinado en cada ejercicio para la realización de acciones específicas según lo establece el convenio homologado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 05 DE JUNIO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 18 de Junio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2932 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social

Decreto N° 122/09.-

ORDENANZA N° 2933

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar el llamado a Concurso de Precios, Antecedentes y Oposición, para la Concesión de Explotación del Servicio de Confeitería y Kiosco de la terminal de Omnibus, para el día 10 de Julio del año 2009, a las 11:00 horas, en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 05 DE JUNIO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 22 de Junio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61°, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase bajo el N° 2933 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 123/09.-

ORDEN DEL DIA
SESION EXTRAORDINARIA
1001 - REUNION

Puerto San Julián, 08 de Junio de 2009.-

I - Tratamiento Nota N° 723/09 del Departamento Ejecutivo, mediante la misma comunican quiénes integrarán la comisión permanente de evaluación y mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en representación del mismo.-

II - Tratamiento de la nota Registro H.C.D. N° 1365/09 de la Asociación Marítima y de Pesca Artesanal República Argentina.-
 III - Tratamiento del Proyecto de Resolución N° 059/09 de Cuerpo en Pleno, mediante el cual solicitan a la Dirección de Educación Técnico Profesional del Concejo Profesional de Educación de Santa Cruz : Propuesta de Formación Etico Profesional, nivel secundario: Escuela Técnica
 IV - Tratamiento del Proyecto de Ordenanza N° 060/09, sobre la suspensión de Habilitación Comercial de Locales Nocturnos.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDEN DEL DIA
7º - SESION ORDINARIA
1002 - REUNION

Puerto San Julián, 17 de Junio de 2009.-

I - HOMENAJES:

II - CONSIDERACION Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES:

Acta N° 1000 - Referente a la Sesión Ordinaria del 05 de Junio de 2009.-

Acta N° 1001 - Referente a la Sesión Extraordinaria del 08 de Junio de 2009.-

III - ASUNTOS ENTRADOS:

Nota Registro N° 1364 - Del 05 de Junio de 2009 - Proveniente del H.C.D. de Pico Truncado, adjuntando Resolución N° 012/09.-

Nota Registro N° 1366 - Del 09 de Junio de 2009 - Enviada por las Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, remitiendo informe solicitado por Resolución N° 26 - H.C.D.- 09.-

Nota Registro N° 1367 - Del 11 de Junio de 2009 - Remitida por el Señor Ariel Staller, referente a contratación artística para la Expo San Julián 2009.-

Nota Registro N° 1368 - Del 12 de Junio de 2009 - Remitida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando la no venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 01/09.-

Nota Registro N° 1369 - Del 16 de Junio de 2009 - De correo enviado por el Señor Roberto Gerardo González, sobre servicio de audio, iluminación y otros para la Expo San Julián 2009.-

Nota Registro N° 1370 - Del 16 de Junio de 2009 - Remitida por el Presidente del Correo Oficial de la República Argentina, sobre ingreso de personal en la oficina local.-

Nota Registro N° 1371 - Del 16 de Junio de 2009 - Proveniente del Señor Diputado Don Jorge Mario Arabel, adjuntando Proyecto de Resolución N° 100/09.-

Nota Registro N° 1373 - Del 17 de Junio de 2009 - Remitida por el Club Racing de Pto.

San Julián, solicitando Declaración de Interés Municipal.-

Nota Registro N° 1374 - Del 17 de Junio de 2009 - Remitida por el Club Racing de Pto San Julián solicitando aporte económico para Torneo Provincial de Fútbol de Salón.-

Nota Registro N° 1375 - Del 17 de Junio de 2009 - Remitida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, adjuntando depósitos al Fondo de Emergencia Social.-

IV - DESPACHOS DE COMISION:

Despacho N° 34/09 - De Nota Registro N° 1359, remitida por el Director a/c de la Escuela de Cerámica, sobre imposición de nombre y aprobación de logo identificatorio.-
 Despacho N° 35/09 - De Nota Registro N° 1255, remitida por el Prof. Marcelo Romillo sobre cambio de nombre a la calle Julio A. Roca.-

V - PROYECTOS PRESENTADOS:

De Ordenanza:

Proyecto N° 061/09 - Del Bloque P.J. (Autoría de los Concejales Barria y Pereyra) Sobre modificación al Artículo 330º de la Ordenanza N° 2680, referente al Matadero Municipal.-

Proyecto N° 062/09 - Del Bloque U.C.R. - Sobre establecer norma para listado de personal de empresas contratadas para la prestación de servicios a la Municipalidad.-
 Proyecto N° 064/09 - Del Bloque M.C.I. - Sobre implementación de sistema de obleas por los pagos de Patente Automotor.-

De Resolución:

Proyecto N° 063/09 - Del Bloque U.C.R. - Sobre Campaña de Promoción y Concientización para Peatones.-

Proyecto N° 065/09 - Del Bloque M.C.I. - Sobre solicitud de informe al Dpto. Ejecutivo referente a la implementación de Oficina de Reclamos y Propuestas.-

Proyecto N° 066/09 - Del Bloque M.C.I. - Sobre solicitar a la Presidencia del Concejo Deliberante, aplicación del Artículo 9º de la Ordenanza N° 2898.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA N° 2934

ARTICULO 1º.- DETERMINASE por la presente Ordenanza, que las Empresas, Cooperativas y/o Prestadores de Trabajo y Servicios, que sean adjudicatarios para la realización de una obra y/o la prestación de un servicio a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, al momento de efectuar el Contrato u Orden de Compra, junto a la documentación exigida por Ley, se anexe Nómina del Pesonal Afectado para la realización de la tarea, más el formulario de Alta Temprana (AFIP) anombre del adjudicatario.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 19 DE JUNIO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 03 de Julio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2934 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
 Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social
 Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 135/09.-

ORDENANZA N° 2935

ARTICULO 1º.- DESIGNASE con el nombre Pueblos Originarios al Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Puerto San Julián ubicado en Avenida San Martín y Zaballos, en homenaje a los primeros habitantes del territorio patagónico.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 19 DE JUNIO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
 Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 3 de Julio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2935 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 136/09.-

ORDENANZA N° 2936

ARTICULO 1º.- DESIGNASE con el nombre Kapolk Chen (Arcilla en las Manos), al Taller Municipal de Cerámica de Puerto San Julián, creado según Ordenanza N° 562 del año 1988.-

ARTICULO 2º.- Apruebase como logo oficial del Taller Municipal de Cerámica de Puerto San Julián Kapolk Chen, el que se adjunta como Anexo de la presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 19 DE JUNIO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 03 de Julio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2936 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal

Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 137/09.-

ORDEN DEL DIA SESION EXTRAORDINARIA 1003 - REUNION

Puerto San Julián, 06 de Julio de 2009.-

I - Tratamiento Nota N° 893/09 presentada por el Departamento Ejecutivo, remite adjunto Decreto N° 134/09 en referencia a Pandemia por influencia A (HINI) que afecta a la población.-

II - Tratamiento Proyecto de Ordenanza N° 067/09 en referencia a la Homologación del Contrato de Comodato entre la Señora Margarita Eguiluz y la Municipalidad de Puerto San Julián.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.

Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

ORDENANZA N° 2937

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE el Contrato de Comodato suscripto entre la Señora Margarita Eguiluz y la Municipalidad de Puerto San Julián, desde el 02 de Junio de 2005 hasta el día 02 de Junio de 2011, por el cual la Señora Eguiluz entrega en comodato a la Municipalidad de Puerto San Julián el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Alberdi N° 1265, dejando constancia en su artículo 2º, que el objeto de la presente contrato será destinado únicamente para vivienda de la persona o grupo familiar que la Municipalidad determine.-

ARTICULO 2º.- Condónase la deuda vencida por impuestos Municipales que actualmente mantiene la Contribuyente Margarita Eguiluz con este Municipio, en concepto de Servicios Retribuidos e Impuestos Inmobiliarios correspondientes al domicilio ubicado en la Manzana 81, Solar a, Parcela 001 por la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y DOS (\$ 10.082,00).-

ARTICULO 3º.- Eximase del pago de los Servicios Retribuidos e Impuestos Inmobiliarios al inmueble ubicado en la calle Alberdi N° 1265 y con denominación catastral como, Manzana 144, Solar a, Parcela 001, hasta la finalización del mismo.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 06 DE JULIO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 08 de Julio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2937 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-

Nelson Gleadell - Intendente Municipal
Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social
Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas

Decreto N° 139/09.-

ORDENANZA N° 2938

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todos sus términos, el Decreto N° 134/09 emanado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se establece el cierre preventivo de distintos locales públicos de actividad nocturna, al igual que la suspensión de eventos públicos como privados en el ámbito de Puerto San Julián y en el marco de las medidas que se vienen tomando a sugerencia del Comité de Contingencia Sanitaria.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 06 DE JULIO DE 2009.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Puerto San Julián, 08 de Julio de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el

Página 8	Puerto San Julián (S.C.), Junio/Julio de 2009	BOLETIN OFICAL MUNICIPAL
<p>Honorable Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA: ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2938 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.- ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-</p> <p>Nelson Gleadell - Intendente Municipal Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas</p> <p>Decreto N° 140/09.-</p> <p>-----</p> <p>ORDEN DEL DIA SESION EXTRAORDINARIA 1004 - REUNION</p>	<p>Puerto San Julián, 20 de Julio de 2009.-</p> <p>VISTO: La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 61º, Inciso a), de la Ley 55, corresponde proceder a su promulgación; EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA: ARTICULO 1º.- Promúlgase bajo el N° 2939 la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.- ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-</p> <p>Nelson Gleadell - Intendente Municipal Georgina Gleadell - Secretaria de Gobierno y Acción Social Patricia Novosada - Secretaria de Hacienda y Finanzas</p> <p>Decreto N° 144/09.-</p> <p>-----</p>	<p>RESOLUCION N° 063/08.-</p> <p>ARTICULO 1º.- DESCUBRIR el día 10 de Diciembre de 2008, una placa en el Mastil Mayor de la Ciudad con la siguiente leyenda: Honorable Concejo Deliberante</p> <p>El Pueblo de Puerto San Julián al conmemorarse 25 años de la Recupaereación de la Democracia, quiere homenajear ante tan importante hecho a sus primeros Representantes.</p> <p>Raúl Ricardo Alfonsín - Presidente de la Nación (U.C.R.) Arturo Antonio Puricelli - Gobernador (P.J.) Arturo Demetrio Manyare - Intendente Municipal (U.C.R.) Gumersindo Alvarez - Concejal (U.C.R.) Alberto Luís Riveros - Concejal (U.C.R.) Miguel Angel Torres - Concejal (U.C.R.) Daniel Giménez - Concejal (P.J.) Ludovico Karcher - Concejal (P.J.) Ernesto Abel Cruz - Diputado Provincial (U.C.R.) José Ramón Granero - Diputado Provincial - (M.I.D.)</p>
<p>Puerto San Julián, 17 de Julio de 2009.-</p> <p>I - Tratamiento del Decreto N° 142/09 del Departamento Ejecutivo en referencia a una bonificación de 50 % a las Renovaciones de la Habilitaciones Comerciales de Comercios que cumplieron dicho Decreto.-</p> <p>Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D. Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.</p> <p>-----</p> <p>ORDENANZA N° 2939</p> <p>ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todos sus términos, el Decreto N° 142/09 emanado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se establece por única vez y a título excepcional, una bonificación del 50 % (Cincuenta Por Ciento) en el pago de la Renovación de la Habilitación Comercial, a diversos comercios que dieron cumplimiento al Decreto N° 134.- ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-</p> <p>DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 17 DE JULIO DE 2009.-</p> <p>Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D. Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.</p>	<p>RESOLUCION N° 62/08.-</p> <p>ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la Pesca Artesanal y Acuicultura en la Bahía de San Julián y Zona de Influencia, como reconocimiento a la importante tradición de la actividad pesquera en nuestra Ciudad y como muestra clara de apoyo a su promoción y desarrollo como alternativas productivas con potencialidad para generar trabajo y riqueza, en un marco de respeto y cuidado del medio ambiente.- ARTICULO 2º.- CONVOCAR a todos los organismos operantes en la Bahía de San Julián para trabajar en la creación de un área de vinculación interinstitucional con el objeto de promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura sobre la base de un plan de mediano y largo plazo, en un todo de acuerdo con el Plan Participativo de Desarrollo Sustentable de Puerto San Julián y Zona de Influencia.- ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.-</p> <p>DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2008.-</p> <p>Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D. Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.</p> <p>Resolución N° 062 - H.C.D. - 08.-</p> <p>-----</p>	<p>RESOLUCION N° 063/08.-</p> <p>10 de Diciembre de 1983 10 de Diciembre de 2008 ARTICULO 2º.- Realizar un reconocimiento el día 10 de Diciembre de 2008 por medio de placas recordatorias a cada uno de los nombrados en el artículo anterior.- ARTICULO 3º.- Realizar un reconocimiento por medio de un certificado a quienes han ocupado cargos no electivos; Secretarios Municipales, Secretario General del Honorable Concejo Deliberante durante esta gestión de Gobierno.- ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-</p> <p>DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2008.-</p> <p>Juan Manuel Pareyra - Presidente H.C.D. Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.</p> <p>Resolución N° 063-H.C.D.-08.-</p> <p>-----</p> <p>RESOLUCION N° 064/08.-</p> <p>ARTICULO 1º.- REMITIR al Señor Agente Fiscal Dr. Felipe Santiago Piedrabuena la documentación adjunta referida a las transacciones realizadas por el Departamento Ejecutivo que involucran a los rodados Camión Chevrolet 14000 año 1996 con</p>

Caja Recolectora Compactadora dominio BBF 797, Camión Mercedes Benz 9/11 año 1964 con Caja Recolectora dominio UBY 366, Mercedes Benz 11/12 año 1972 con Caja Volacadora dominio UBY 367 y Camioneta Peugeot Patner Urbana 1.4 año 2006 utilizada como móvil de transito dominio FRY 835.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Señor Agente Fiscal Santiago Piedrabuena investigue la legalidad de las transacciones y el presunto daño patrimonial ocasionado al Estado Municipal referidas en el artículo N° 1, en el marco de las atribuciones del artículo 125 de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento, dése al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2008.-

Juan Manuel Pereyra - Presidente H.C.D.
Roberto Carlos Pierotti - Secretario General H.C.D.

Resolución N° 064-H.C.D.-08.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial Municipal serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Públicos y por comunicados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O.M. N° 38 DE 9 PAGINAS



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN
DETALLE DE BALANCES MENSUALES DE TESORERIA
MES DE AGOSTO DE 2008

RECURSOS	
INGRESOS CORRIENTES	1.761.147,94
De Jurisdicción Municipal	188.855,94
Tasas Municipales	117.602,56
Recolección Domiciliaria de Residuos	11.324,83
Impuesto a la Patente Automotor	56.375,02
Impuestos Atrasados	20.678,22
Varias	29.224,49
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	83.281,42
Impuesto Inmobiliarios	4.435,45
Impuesto al Baldío	1.374,24
Varios	77.471,73
De Otras Jurisdicciones	1.560.263,27
Aportes No Reintegrables	1.560.263,27
Coparticipación Nacional Año 2008	66.183,96
Coparticipación Provincial Año 2008	456.460,16
Adelanto de Coparticipación Provincial 2008	908.892,00
Construcción 14 viviendas - 10 de 2 dormt. y 4 de 3 dormit.	128.727,15
INGRESOS DE CAPITAL	19.607,77
VENTAS DE ACTIVO FIJO	19.607,77
SUB-TOTAL	1.780.755,02
CUENTAS ESPECIALES	263.244,83
TOTAL RECURSOS MES DE MARZO DEL 2008:	2.043.999,85
SALDO DEL MES ANTERIOR:	4.533.123,95
Tarjetas de Noviembre 2007 Ingresadas	32,33
Tarjetas de Diciembre 2007 Ingresadas	136,80
Tarjetas de Marzo 2008 Ingresadas	10.544,21
Tarjetas de Mayo 2008 Ingresadas	8.568,30
Tarjetas de Junio 2008 Ingresadas	29.557,73
Tarjetas de Julio 2008 Ingresadas	39.168,94
Tarjetas de Agosto 2008 No Ingresadas	- 46.625,27
Recaudación Banco Agosto No Ingresadas	- 1.132,01
TOTAL BALANCE:	6.617.374,83
EROGACIONES	
EROGACIONES CORRIENTES	2.299.270,90
FUNCIONAMIENTO	2.273.155,72
Personal	1.693.240,30
Bienes de Consumo	88.999,50
Servicios	490.915,92
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.115,18
Transferencias Corrientes	26.115,18
Acción Social Directa	20.115,18
Instituciones de Bien Público	1.200,00
Becas Ordenanza N° 2676	4.800,00
EROGACIONES DE CAPITAL	341.962,78
INVERSION FISICA	341.962,78
Bienes de Capital	61.978,59
Trabajos Públicos	279.984,19
DEUDA PUBLICA	-
SUB-TOTAL	2.641.233,68
CUENTAS ESPECIALES	145.236,21
TOTAL EROGACIONES MES DE MARZO DEL 2008:	2.786.469,89
SALDO QUE PASA AL PROXIMO MES:	3.830.904,94
TOTAL BALANCE:	6.617.374,83